

Resolución Directoral

San Martín de Porres, 19 de mayo de 2025

VISTO

El Expediente Nº 25-005616-2025 de fecha 30 de abril de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 009-2025-EF, vigente desde el 22 de abril de 2025; tiene por finalidad *"maximizar el uso de recursos públicos en las contrataciones de bienes, servicios y obras por parte del Estado, en términos de eficacia, eficiencia y economía, de tal manera que dichas contrataciones permitan el cumplimiento oportuno de los fines públicos y mejoren las condiciones de vida de los ciudadanos."*;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 32069, establece que los procedimientos de selección iniciados antes de la vigencia de la referida ley, se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria;

Que, la Única Disposición Complementaria Derogatoria de la Ley Nº 32069, dispone que a partir de la vigencia de la referida ley se deroga la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado,

Que, el artículo 25 de la Ley Nº 32069, en concordancia con los artículos 18 y 19 de su Reglamento, incluye como actores que intervienen directamente en los procesos de contratación regulados en el nuevo régimen de contratación pública, entre otros, a los siguientes i) el Titular de la entidad y ii) la Autoridad de la gestión administrativa;

Que, asimismo, el literal b) del numeral 25.1. del artículo 25 la Ley Nº 32069, establece que la autoridad de gestión administrativa de cada entidad contratante es responsable de la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras, con excepción de aquellas reservadas al titular de la entidad; y, en el caso de los ministerios, la secretaria general es la autoridad de gestión administrativa;

Que, adicionalmente, el numeral 25.2. del artículo 25 de la Ley Nº 32069, dispone que el titular de la entidad puede delegar, mediante resolución, las facultades que dicha ley le otorga, salvo las excepciones previstas en el reglamento de la referida ley;

Que, el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece que procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad

Que, mediante Memorando Nº 179-2024-DG/INSM "HD-HN", la Dirección General dispone la delegación de facultades al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración a desarrollarse durante el ejercicio presupuestal 2025, relacionadas a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Ley General del Sistema Nacional Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y su Reglamento, Ley Nº 29459 Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios-Directiva del SISMED Nº 249-MINSA/2018/DIGEMID, suscripción de convenios con los Sistemas Financieros para el Crédito de los servidores activos y cesantes, y así como en las Prestaciones por Servicios de Terceros



Resolución Directoral

Que, según Nota Informativa N° 50-2025-OL-OEA/INSM "HD-HN" de fecha 08 de mayo de 2025, la Oficina de Logística informa al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, que se realizó la actualización del Plan Anual de Contrataciones del Instituto conforme a los lineamientos de la Resolución Directoral N° 006-2025-ED/54.01 en el marco de la Ley N° 32069- Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, para lo cual adjunta el proyecto de Resolución mediante la cual se delega facultades al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración a desarrollarse con eficacia anticipada al 22 de abril del ejercicio presupuestal 2025, relacionadas a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF,

Que, según lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala : "(...) 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción (...)", resulta procedente su aprobación mediante el presente acto resolutivo;

Que, en consecuencia, corresponde delegar las facultades al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, como lo establece la normativa vigente.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y a lo previsto en el literal e) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado – Hideyo Noguchi", aprobado con Resolución Ministerial N° 462-2006/MINSA y el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 011-2017-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°- DELEGAR, con eficacia anticipada al 22 de abril de 2025 las facultades administrativas en materia de contratación pública para el año fiscal 2025, al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado – Hideyo Noguchi", las siguientes facultades:

- Designar a una o más unidades orgánicas de la entidad contratante como áreas técnicas estratégicas, dadas sus funciones, especialidad o conocimientos técnicos, para la atención de una o más necesidades de otras áreas usuarias contenidas en el CMN aprobado.
- Aprobar el Cuadro Multianual de Necesidades, así como sus modificatorias.
- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificatorias (inclusiones y/o exclusiones).
- Autorizar los procesos de compatibilización del requerimiento



Resolución Directoral

- e) Publicar, modificar, así como realizar el seguimiento y monitoreo del plan multianual de homologación, y comunicar los avances de su cumplimiento a Perú Compras.
- f) Aprobar los expedientes técnicos de obra.
- g) Aprobar los expedientes de contratación de procedimientos de selección competitivos y no competitivos; así como, de las contrataciones a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.
- h) Aprobar que no se utilice la subasta inversa para la contratación de bienes o servicios que cuenten con ficha técnica, cuando de la estrategia de contratación determina que existe el riesgo objetivamente sustentado de que no se presenten suficientes proveedores para realizar la puja correspondiente; así como remitir a Perú Compras la documentación que sustenta dicha aprobación.
- i) Designar a los integrantes titulares y suplentes de los comités y a los expertos integrantes del jurado; así como evaluar el motivo de la ausencia de integrantes titulares de comités de procedimientos de selección competitivos, a efectos de determinar indicios de responsabilidad comunicando el resultado de la evaluación a Recursos Humanos.
- j) Autorizar la participación de expertos en los comités y jurados de procedimientos de selección competitivos.
- k) Aprobar la cancelación de procedimientos de selección competitivos.
- l) Suscribir convenios interinstitucionales con entidades contratantes para realizar compras corporativas de bienes y servicios en general, y sus respectivas adendas.
- m) Suscribir convenios interinstitucionales para encargar a Perú Compras u otra entidad contratante la realización de la fase de actuaciones preparatorias y/o la fase de selección de bienes, servicios en general, consultorías y obras, y sus respectivas adendas.
- n) Suscribir convenios de colaboración u otros de naturaleza análoga entre entidades contratantes, siempre que se brinden los bienes, servicios y obras propios de la función que por ley les corresponde, no se persiga fines de lucro, no se obtengan utilidades y solo se reconozcan los costos en que incurre la entidad a cargo de la entrega del bien, servicio u obra, y sus respectivas adendas.
- o) Suscribir, modificar y resolver los contratos que resulten de procedimientos de selección competitivos y no competitivos, y los que deriven de procedimientos de selección desarrollados en el marco de los convenios a que se refieren los literales l) y m) precedentes; así como suscribir las adendas a dichos contratos.
- p) Resolver las órdenes de compra y las órdenes de servicios que perfeccionen la contratación conforme a lo previsto en el artículo 87 del Reglamento de la Ley N° 32069, así como las que perfeccionen contrataciones a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.
- q) Suscribir, modificar y resolver contratos con proveedores no domiciliados en el país, a que se refiere el literal n) del numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, así como suscribir sus respectivas adendas.





Resolución Directoral

- r) Suscribir el contrato tripartito para el funcionamiento de la junta de prevención y resolución de disputas (JPRD).
- s) Autorizar y acordar por escrito con el contratista la suspensión del plazo de ejecución contractual, así como suscribir el acta acordando la fecha del reinicio del plazo de ejecución contractual. Cuando la suspensión se deba a causa imputable a la entidad contratante, además, efectuar la comunicación para el inicio del respectivo deslinde de responsabilidades.
- t) Autorizar y ordenar la ejecución de prestaciones adicionales de bienes, servicios y consultoría de obras hasta por el máximo permitido por ley.
- u) Autorizar y ordenar la ejecución de prestaciones adicionales de obras hasta por el máximo permitido por ley, así como informar al Tribunal de Contrataciones Públicas y a la Contraloría General de la República en caso se aprueben prestaciones adicionales de obra por deficiencias en el expediente técnico de obra.
- v) Autorizar y ordenar la ejecución de reducción de prestaciones de bienes, servicios y obras hasta por el máximo permitido por ley.
- w) Autorizar la modificación contractual que conlleve la variación del monto contractual, así como la modificación contractual por hecho sobreviviente bajo causa imputable a alguna de las partes, conforme a lo previsto por el artículo 110° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- x) Resolver las solicitudes de ampliación de plazo y notificar la decisión a los contratistas. Asimismo, en virtud de la ampliación otorgada, ampliar el plazo de los contratos directamente vinculados al principal.
- y) Autorizar el pago de la ejecución de mayores metrados conforme a lo previsto por el artículo 197° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- z) Autorizar la cesión de posición contractual en los casos permitidos por ley.
- aa) Suscribir contratos complementarios hasta por el máximo permitido por ley.
- bb) Designar a los miembros integrantes de comités de recepción de obra.
- cc) Aprobar u observar las liquidaciones de ejecución de obra y de consultoría de obra.
- dd) Suscribir contratos de fideicomiso derivados de contratos de ejecución de obra.
- ee) Verificar que el (la) Jefe (a) de la Oficina de Logística, responsable de las Contrataciones del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado-Hideyo Noguchi", se encuentre certificado conforme al nivel que corresponda a las actividades que realiza.
- ff) Verificar que los compradores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones se encuentren certificados conforme al nivel que corresponda a las actividades que realizan.
- gg) Informar al Tribunal de Contrataciones Públicas sobre las supuestas infracciones que pueden dar lugar a imposición de sanción conforme al artículo 359 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.





MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
"HONORIO DELGADO - HIDEYO NOGUCHI"

Nº 88-2025-DG/INSM-"HD-HN"

Resolución Directoral

- hh) Representar al Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado-Hideyo Noguchi" ante la Dirección General de Abastecimiento – MEF, la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes - OECE y ante el Tribunal de Contrataciones Públicas en los procedimientos, trámites y gestiones que se realicen ante dichas instancias, de acuerdo con la normatividad de contratación pública.
- ii) Se delega la facultad de evaluar, a través de un informe, la decisión de conciliar o rechazar la propuesta de acuerdo conciliatorio, considerando criterios de costo-beneficio y ponderando los costos en tiempo y recursos de un eventual proceso arbitral, la expectativa de éxito de seguir el arbitraje, la conveniencia de resolver la controversia a través de la conciliación, así como los riesgos que representa la controversia en el normal desarrollo de la ejecución contractual, en el marco de lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 330 del Reglamento de la mencionada ley. La referida delegación se ejerce de manera individual e indistinta.



Artículo 2º- MANTENER, las demás facultades delegadas mediante la Resolución Nº 282-2024-DG/INSM "HD-HN", relacionadas a la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y su Reglamento, Ley Nº 29459 Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – Directiva del SIMED Nº 249-MINSA/2018/DIGEMID, suscripción de convenios con los Sistemas Financieros para el crédito de los servidores activos y cesantes, y así como en las prestaciones por servicios de terceros.

Artículo 3º- ENCARGAR, que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en la Página Web del Instituto

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

CC

- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina de Planeamiento Estratégico
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Oficina de Logística
- () Órgano de Control Institucional
- () Archivo

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
"HONORIO DELGADO - HIDEYO NOGUCHI"

M. P. JETTY MISAICO REVATE
Directora c. Instituto Especializado
C.M. 00000000 00000000 00000000